Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 804/2018.

Por el presente, en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34 letra g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y visto el Acuerdo adoptado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de fecha 29 de noviembre de 2017, resuelvo:

1. Dar traslado de este Decreto al Registro de Anuncios y Edictos del Boletín Oficial de la Provincia para proceder a la publicación de la convocatoria y bases específicas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la cobertura de la plaza vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en la presente Resolución.

2. Aprobar la convocatoria y bases que han de regir dicho proceso selectivo, con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017 Y 2018 –ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL–

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el fin de atender las necesidades de personal de la Corporación, se establece la presente convocatoria para la cobertura de 3 plazas de "Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas" vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2017 –Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal– ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 161, de 25 de agosto de 2017) y 2018 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 37, de 22 de febrero de 2018).

BASES GENERALES

Las Bases Generales y el temario por las que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas en turno libre, en régimen funcionarial, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición. Las plazas convocadas corresponden al Grupo de Clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Técnica, Media.

OFERTAS EMPLEO PÚBLICO	Nº PLAZAS	PROCED. SELECTIVO
2017 –EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL–	2	Concurso-Oposición Libre
2018	1	

Código de verificación: 2018.00004216
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Requisitos generales.

Los establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales.

2.2.Específicos de titulación académica.

- Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas o Grado equivalente.

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE EXAMEN.

3.1. Solicitudes.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente dos ejemplares: Ejemplar para el interesado, y para la Administración.

El "Ejemplar para la Administración" deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta Entidad Local –Plaza de la Merced número 4 de Toledo–, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo anexarse a la misma justificante del pago de la autoliquidación correspondiente al abono de los derechos de examen.

La solicitud podrá también presentarse en la Sede Electrónica de esta Entidad Local. Para ello se cumplimentará una "Solicitud de Propósito General", debiendo anexarse a la misma copia escaneada de la solicitud y del justificante del pago de la autoliquidación correspondiente al abono de los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo que a estos efectos pueda establecerse en las bases específicas correspondientes a cada proceso selectivo.

3.2. Acceso de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos imprescindibles:

1) Que junto a la instancia de participación se presente Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación emitido por la correspondiente Administración Pública.

2) Que, además, en la casilla denominada "Adaptación que solicita en caso de discapacidad" se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en los lugares previstos en la base novena, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo.

O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras del Diputación Provincial de Toledo (Liberbank-Banco de Castilla La Mancha, Caixabank, Eurocaja Rural, Globalcaja, Bankia, Grupo Santander, Banco Popular,Banco Sabadell y BBVA).

El importe de los derechos de examen será: Subgrupo A2: 41,62 euros.

La falta de justificación ante la Diputación Provincial de Toledo del abono de los referidos derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, no siendo posible su subsanación.

Código de verificación: **2018.00004216**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos, siempre que formulen la reclamación correspondiente, para su devolución, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de aspirantes excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En ningún caso el abono por el aspirante de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las personas exentas del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, del Ministerio de Administraciones Públicas deberán adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos necesarios para el disfrute de la indicada exención, conforme a lo establecido en la referida normativa.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de concurso-oposición libre (base primera), según a continuación se detalla (base sexta de las bases generales).

La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 75 puntos y la fase de concurso un máximo de 25 puntos.

I) FASE DE OPOSICIÓN.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias, conforme se detalla.

I.I) Primera prueba (Máx. 40 puntos): Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 50 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa de la correspondiente plaza.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 20 puntos. Se asignarán 0,80 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con –0,20 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

I.II) Segunda prueba de carácter práctico (Máx. 35 puntos): Podrá incluir uno o varios supuestos, y se ejecutará en forma de desarrollo, test, o en cualquier otra que determine el Tribunal, el cual fijará el tiempo máximo para su realización.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 35 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos, cuando sean más de uno, puntuados de 0 a 35 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 17,50 puntos y no obtener menos de 17,50 puntos en ninguno de los supuestos, en el caso de ser varios.

En función de la naturaleza de la prueba, en ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

II) FASE DE CONCURSO.

II.I) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará el tiempo de servicios prestados en las diferentes Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, pudiendo obtenerse una puntuación máxima de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por cada mes completo de experiencia en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en la Diputación Provincial de Toledo, o en aquellos que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados al mismo, en la Diputación Provincial de Toledo, 0,20 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en cualquier Administración Pública, 0,05 puntos.

Por tratarse de un proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el aspirante a la plaza lo ha sido en la condición de funcionario interino, personal laboral temporal o indefinido no fijo.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b) los periodos de tiempo coincidentes en el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria.

II.II) Calificación final y supuestos de empate.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas obligatorias de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de oposición; de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición y de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la última etapa del proceso selectivo.

Normas generales de gestión de la fase de concurso.

Para pasar a la fase de concurso las personas participantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de las personas participantes que la hubieran superado.

Finalizada la fase de oposición, las personas participantes que la hayan superado, dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar los méritos cuya valoración se pretenda, teniendo en cuenta lo siguiente:

Código de verificación: 2018.00004216
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

–Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Toledo serán certificados por la propia Administración. Previamente deberán ser solicitados por los interesados.

–Cuando se trate de servicios prestados en otras Administraciones Públicas las personas participantes deberán acreditarlos mediante el correspondiente Certificado o acreditación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate, en el que consten los periodos temporales y la categoría profesional de los puestos desempeñados.

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

El Tribunal hará pública la valoración de los méritos realizada en los lugares determinados en la Base 7.1 de las Bases Generales, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

5. PROGRAMA.

El temario sobre los que versarán los ejercicios de las pruebas selectivas es el que consta en el Anexo XI de las Bases Generales.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o, previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó la presente convocatoria en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

Toledo 9 de agosto de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-4216

Código de verificación: **2018.00004216**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**